

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN LA ABADÍA DEL SACROMONTE (GRANADA).  
(EXPEDIENTE EAE/2574/2025)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha de 23 de diciembre de 2025, se recibe solicitud del Ayuntamiento de Granada, solicitándose que se declare que no es necesario el sometimiento del presente proyecto a EAE, según las previsiones del artículo 40.5.c de la GICA, teniendo en cuenta los antecedentes del presente Estudio de Ordenación. Posteriormente, con fecha de 27 de enero de 2026, se emite por parte de esta Delegación requerimiento de subsanación de documentos, ya que con la documentación presentada, no es posible acreditar que el plan carezca de impactos ambientales significativos, debiendo someterse al procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica en aplicación del artículo 39 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Con fecha de 19 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Granada remite la documentación subsanada, entre la que se encuentra el Documento Ambiental Estratégico, Documento de Avance y Estudio histórico-documental y arqueológico del Estudio de Ordenación en la Abadía del Sacromonte (Granada).

**Segundo.-** Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de ordenación urbanística recogidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, siendo esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		30/03/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANHJ5K8GXCBFMHXXBYWUSKBGKX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.**- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de ordenación urbanística, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Granada de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental simplificada del Estudio de Ordenación en la Abadía del Sacromonte (Granada).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL  
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		30/03/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJANHJ5K8GXCBFMXXBYWUSKBGKX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	